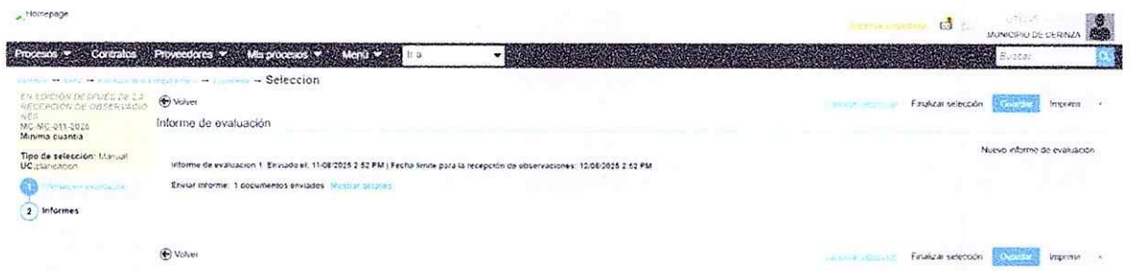
INFORME DE EVALUACIÓN No. 2

TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MC-011-2025
OBJETO	REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES, COMPRENDIENDO INTERVENCIONES EN LOS SISTEMAS DE DIRECCIÓN, EMBRAGUE, COMBUSTIBLE Y SUSPENSIÓN, CAMBIO DE LLANTAS, REPARACIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS Y ENGRASE GENERAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO ESTADO DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CERINZA- BOYACÁ.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de UN (01) MES o hasta agotar el presupuesto oficial.

El día doce (12) de agosto de 2025, se reunió el comité evaluador integrado por **WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA** Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo; **OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS** Secretario de Gobierno y **GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO** Secretaria de Hacienda, con el fin de verificar la subsanación de los documentos de JUAN CARLOS SOTO TORRES.

Una vez verificada la plataforma SECOP II, se evidencia que, una vez llegado al final del término de subsanación de documentos de **JUAN CARLOS SOTO TORRES**, identificado con **NIT**. **1052386284-1,** no se presentó la misma.



Por lo anterior, se validará la oferta y documentos que la acompaña, de la empresa **DISTRIBUIDORA DIESEL JF**, identificada con **NIT**. **900.953.383-1,** al ser la que le sigue en menor precio.

En primera medida, se debe validar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso de selección de mínima cuantía, el cual fue expresamente limitado a Mipymes con domicilio principal en el

Departamento de Boyacá, conforme a lo indicado en la limitación realizada en la plataforma SECOP II el día 6 de agosto de 2025.

Así las cosas, al verificar la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, se evidenció que el domicilio principal de la sociedad oferente se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y no en el Departamento de Boyacá.

Si bien el proponente adjunta un certificado de la Cámara de Comercio de Duitama en el que consta la inscripción de un establecimiento de comercio en dicha Ciudad, lo anterior no subsana el requisito exigido, por cuanto la normativa mercantil distingue entre el domicilio principal de la persona jurídica (artículos 76, 78 y 263 del Código de Comercio) y la existencia de sucursales o establecimientos de comercio, los cuales no modifican ni trasladan el domicilio social declarado en el acto constitutivo y registrado en la cámara de comercio correspondiente. Así mismo, en el Registro Único Tributario se evidencia que su domicilio principal es la Ciudad de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de contar con un establecimiento de comercio inscrito en el Departamento de Boyacá no equivale a tener domicilio principal en el mismo, condición exigida para la participación en las convocatorias limitadas a Mipymes.

Por tanto, y en atención a los principios de transparencia, selección objetiva y legalidad consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, así como a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto de las condiciones habilitantes, la propuesta no puede ser tenida como válida, procediendo a su rechazo por incumplimiento de un requisito esencial.

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o juridica(s) :

*** **Nombre** : DISTRIBUIDORA DIESEL JF SAS
Nit : 900953383-1
Domicilio : Bogotá, Distrito Capital
Matricula/inscripción No. : 04-2669374

Teniendo en cuenta la anterior consideración y toda vez que la propuesta de la empresa **DISTRIBUIDORA DIESEL JF**, identificada con **NIT. 900.953.383-1,** se rechaza de plano, se procede a evaluar la última propuesta presentada.

Por lo anterior, se validará la oferta y documentos que la acompaña, de la empresa **MPJ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, identificada con **NIT. 900.740.482-6,** al ser la que sigue en menor valor y la última presentada.

En primera medida se validará que tenga domicilio en el Departamento de Boyacá y que no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo de la oferta, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : M.P.J. INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nit : 900740482-6
Domicilio: Duitama, Boyacá

MATRÍCULA

Matricula No: 75528
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 16 16 66 - Centro
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico : mpjingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108786921
Teléfono comercial 2 : 7635305
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 16 16 66 - Centro
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico de notificación : mpjingenieria@gmail.com

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Propuesta, según anexo.	**CUMPLE** Con un valor de $24.990.200
2	Garantía de seriedad de la oferta	**CUMPLE** Con No. De póliza 51-44-101030772 de seguros del Estado.

Una vez realizada la validación anterior, se procederá a evaluar los requisitos jurídicos – habilitantes solicitados, así:

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES QUE SE DEBEN APORTAR

ITEM	HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Certificado antecedentes disciplinarios Procuraduría	**CUMPLE**
2	Certificado responsabilidad fiscal Contraloría	**CUMPLE**
3	Certificado antecedentes penales Policía	**CUMPLE**
4	Certificado medidas correctivas	**CUMPLE**

5	Certificado REDAM	**CUMPLE**
6	Carta de presentación de la propuesta	**CUMPLE**
7	Copia cédula de ciudadanía	**CUMPLE**
8	Registro Único Tributario	**CUMPLE**
9	Documento ausencia inhabilidades	**CUMPLE**
10	Documento de conformación de consorcio o UT	**N/A**
11	Certificados pagos de seguridad social	**CUMPLE**
12	Libreta Militar	**CUMPLE**
13	Certificado de Existencia y Representación Legal	**CUMPLE**
14	Certificado de la Administradora de riesgos laborales	**CUMPLE**

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado con persona pública o privada un contrato cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea o incluya mantenimiento preventivo y correctivo para maquinaria y equipos.	**CUMPLE** **El proponente anexa contrato de servicios No. 002-2024, adicional, acta de recibo final y acta de terminación, suscrito con el Municipio de Tutazá.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado con persona pública o privada un contrato cuyo valor sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea o incluya mantenimiento correctivo y preventivo incluidos repuestos para maquinaria pesada y vehículos. El contrato presentado como experiencia especifica debe tener las siguientes actividades: ITEM \| DESCRIPCION \| UND \| CANT 1 \| SUMINISTRO INSTALACION CLUTCH \| UND \| 1	**CUMPLE** **El proponente anexa contrato de servicios No. CSE-20240009, acta de recibo final y acta de liquidación suscrito con el Municipio de Duitama**

	2	SUMINISTRO INSTALACION TERMINALES DIRECCION	UND	2		
	3	GRADUACION DE FRENOS	UND	2		

De lo anterior se puede concluir que **MPJ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, identificada con **NIT. 900.740.482-6**, CUMPLE con la experiencia solicitada por la Entidad contratante.

3. PERSONAL

Cantidad	Descripción	CUMPLE / NO CUMPLE
Uno	Ingeniero electromecánico con una experiencia general de mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma con especialización en gerencia de proyectos. Experiencia especifica en 3 contratos de mantenimiento de maquinaria.	**CUMPLE – William Ernesto Pérez González**
Uno	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónica de automotores, con una experiencia general de mínimo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma, que cuente con certificación en comprobación y mantenimiento mecánico del motor de Diésel para vehículos livianos y medianos con control electrónico de motor.	**CUMPLE – Brayan Esteban Rosas Espitia**
Uno	Ingeniero en cualquier área de la ingeniería con experiencia general de 2 años como supervisor de mantenimientos de maquinaria y vehículos, que se halla desempeñado como supervisor de mantenimiento en mínimo tres (03) contratos con entidad pública o privada.	**CUMPLE – Yeison Stiven Neira Cabra**

De lo anterior se puede concluir que **MPJ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, identificada con **NIT. 900.740.482-6**, CUMPLE con el requisito de personal solicitado por la Entidad contratante.

4. DISPONIBILIDAD DE TALLER MECANICO AUTOMOTRIZ Y HERRAMIENTA MÍNIMA

TALLER:

Para las Empresas que tengan radio de acción con un taller, patio de maniobras de mínimo 400 m2 y un área totalmente cubierta de 120 m2 y que se encuentre dentro de una distancia no mayor de 25 KM.	**CUMPLE**

Al revisar el contrato de arrendamiento de bodega industrial ubicado en la carrera 16 No. 2W-28, se evidencia que el área arrendada es de 400 metros, desconociendo el metraje solicitado.

HERRAMIENTA MÍNIMA:

1. EQUIPO PARA SINCRONIZACIÓN DE MOTORES CON SCANNER MULTIMARCA Y SOFTWARE ACTUALIZADO 2. PRENSAS DE BANCO 3. BALANCEADORA 4. EQUIPO ANALIZADOR SISTEMA DE CARGA Y ARRANQUE 5. GATOS DE ZORRA (2) 6. EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA (1) 7. EQUIPO PARA LAVADO DE INYECTORES CON MANÓMETRO Y PROBADOR DE FUGAS (1) 8. GRÚAS PARA MOTORES Y CAJAS DE VELOCIDAD (1) 9. TORRES DE BLOQUEO (4) 10. JUEGO COMPLETO DE HERRAMIENTAS POR CADA MECÁNICO (3)	**CUMPLE**

De lo anterior se puede concluir que **MPJ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, identificada con **NIT. 900.740.482-6**, CUMPLE con el requisito de personal solicitado por la Entidad contratante.

5. RESULTADO FINAL

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: HABILITADO.
5.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: HABILITADO
5.3. VERIFICACIÓN DE PERSONAL: HABILITADO

6. CONCLUSIÓN

Verificados todos los criterios de evaluación allegados por el proponente **MPJ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, identificada con **NIT. 900.740.482-6**, se evidencia que cumple con todos los requisitos habilitantes.

Por lo anterior, el comité de evaluación recomienda adjudicar el proceso MC-MC-011-2025, al proponente **MPJ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, identificada con **NIT. 900.740.482-6,** al cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos previos.

Del presente informe se corre traslado por un día hábil, para las observaciones correspondientes.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo.

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
Secretaria de Hacienda.

ELABORO: Wendy Pinzon Osma / Asesora Contratación
REVISO: Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo
APROBÓ: Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal